OTROSÍ No. 5 DE PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 02-BS-0028-2022 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. Y JARDINES DEL APOGEO S.A.

Entre los suscritos a saber, por una parte, YIYOLA YAMILE PEÑA RIOS, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D. C., identificada con Cédula de Ciudadanía No. 53.106.049., en su calidad de GERENTE (E) y ORDENADORA DEL GASTO de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., con NIT 900.959.051-7 de conformidad con la Resolución de Encargo No. 1608 del once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022) y Resolución No. 2265 del 10 de Noviembre de 2022 por medio de la cual se prorroga el encargo de la Gerente, posesionada mediante Acta del 11 de noviembre de 2022, expedida por la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá, quien para los efectos del presente documento se denominará la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.,** y por otra parte **ÁNGELA JANNETTE IPUS LÓPEZ**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 52.115.696 de Bogotá D.C., en su calidad de **Representante Legal** de **JARDINES DEL APOGEO S.A.** con NIT 860029424-6, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente **Otrosí de prórroga al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 02-BS-0028-2022** previas las siguientes consideraciones: **a)** Que mediante Acuerdo No. 641 de Abril 06 de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá, D.C. se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá Distrito Capital, se modifica el Acuerdo No. 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones. **b)** Que el Acuerdo No. 641 de 2016 fusionó, entre otras, las Empresas Sociales del Estado Rafael Uribe, San Cristóbal, Centro Oriente, San Blas, La Victoria y Santa Clara en la Empresa Social del Estado denominada Subred Red Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. **c)** Que teniendo en cuenta el Estatuto de Contratación, Acuerdo No. 027 del 20 de septiembre de 2017, parcialmente modificado por el Acuerdo No. 050 del 19 de diciembre de 2018 y el Acuerdo No. 011 del 27 de febrero de 2019. Manual de Contratación - Resolución Interna 152 del 18 de marzo de 2019, parcialmente modificada por la Resolución No. 053 del 31 de enero de 2022, la Gerente podrá adicionar, prorrogar y/o modificar los contratos o convenios de bienes o servicios suscritos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. **d)** Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 02-BS-0028-2022**, cuyo objeto es *"REALIZAR LA DISPOSICIÓN FINAL MEDIANTE CREMACIÓN INDIVIDUAL PARA CADA UNO DE LOS PRODUCTOS POR INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO IVE"* **e)** Que de conformidad con requerimiento presentado por el Supervisor, se solicitó prorrogar el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 02-BS-0028-2022** según la siguiente justificación: *"Dentro de los procesos de la Subred Integrada De Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., uno de los obgetivos principales en mantener altos estándares de calidad y eficiencia para prestar un servicio integral de manera que se puedan cumplir las necesidades misionales de la subred. Para cumplir con esto objetivos se requieres prestar un servicio de calidad a la totalidad de los pacientes, para la cual se hace necesaria la contratacion del servicio para dispocision final de productos IVE o interrupcion Voluntaria del Embarazo, la cual es la terminacion de una gestion por solicitudy libre voluntad de la mujer, ejerciendo su autonomia de derecho y cuando se encuetre en las causales descritas por la ley en la sentancia C355-0006 de la corte Constitucional. es de aclarar que se establecio comunicacion con JARDINES DEL APOGEO, Doctora Jenny Salamanca, Directora d cartea y recaudos, Jardines del Apogeo y se encuentran de acuerdo con la presente solicitud . El presente cuenta con un valor total del contrato de CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTAY CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE, valor ejecutado de CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($43,147,371), SALDO ACTUAL DEL CONTRATO es de DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTI NUEVE PESOS M/CTE ($10,596,629), la presente solicitud con el fin de continuar con el envio y solicitud para cremacion mediante tramite ante la Secretaria de Salud el cual es el primer paso completar entrega de productos IVE y la dispocision final de los mismos.".* **f)** Que por ser imperioso y estando dentro de la vigencia del plazo, las partes determinan: **CLÁUSULA PRIMERA – PLAZO:** Prorrogar el plazo de ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 02-BS-0028-2022** hasta el **13 DE ENERO 2023. CLÁUSULA SEGUNDA – GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se compromete con la SUBRED a modificar las pólizas existentes conforme el presente Otrosí. **CLÁUSULA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO**: El presente otrosí se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico–Portal SECOP II – www. Colombiacompraeficiente.gov.co. **CLÁUSULA CUARTA – FIRMA ELECTRÓNICA**. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las demás normas que la reglamentan. **CLÁUSULA QUINTA:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento y con la firma del presente otrosí, no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses para celebrar contratos modificaciones con entidades estatales. **CLÁUSULA SEXTA:** Las demás cláusulas del contrato no modificadas continúan vigentes.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, COMO SE INDICÓ EN LA CLÁUSULA DE PERFECCIONAMIENTO DEL PRESENTE OTROSÍ.

Elaboró: Valentina Molano – Tecnóloga Administrativa – Dirección de Contratación – Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE

Revisó: Patricia Carrillo – Profesional - Dirección de Contratación- Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE

Aprobó: Nasly Vanessa Palacios Muñoz – Directora de Contratación – Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE